# GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de julio de 1998
No. 21


SUMARIO:


SECRETARIA DE ECOLOGIA

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION COORDINADORA PARA LA RECUPERACION ECOLOGICA DE LA CUENCA DEL RIO LERMA.


"1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS"

SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE ECOLOGIA

## MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION COORDINADORA PARA LA RECUPERACION ECOLOGICA DE LA CUENCA DEL RIO LERMA

INDICE


Presentación .....

I. Antecedentes .....

II. Base Legal .....

III. Objetivo y Atribuciones .....

IV. Objetivo General .....

V. Estructura Orgánica .....

VI. Organigrama .....

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa .....

- Coordinación General .....
- Secretaría Particular .....
- Promotoría y Supervisión .....
- Administración y Finanzas .....

VIII. Directorio .....

IX. Validación .....

## PRESENTACION

La Administración Pública Estatal es el instrumento básico para convertir los objetivos, planes y programas gubernamentales en acciones y resultados concretos, que tiendan a responder a las expectativas de la sociedad mexiquense. Por ello, es indispensable que el aparato público cuente con los mecanismos administrativos que apoyen, aseguren y agilicen el cumplimiento de los actos de gobierno.

Para lograr una mayor efectividad social y mejores resultados en los servicios públicos, es necesario que la Administración Pública revise y actualice permanentemente sus formas de organización, sistemas de trabajo y procedimientos de atención a los usuarios, de acuerdo a las circunstancias del entorno social y a la disponibilidad de recursos.

En consecuencia, la Secretaría de Administración ha venido instrumentando un amplio Programa de Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública, el cual tiene como uno de sus propósitos adecuar la estructura, sistemas, procedimientos e instrumentos de trabajo de la Administración Pública Estatal a los objetivos, metas y prioridades gubernamentales, para responder de manera eficaz y eficiente a las demandas sociales e impulsar el mejoramiento creciente de la calidad en la gestión gubernamental, enalteciendo los valores institucionales.

Como parte de las acciones que se han venido realizando en materia de modernización y mejoramiento integral de la función pública y como resultado del análisis objetivo de los elementos administrativos existentes, se formuló el presente *Manual General de Organización de la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma*, mismo que constituye un instrumento administrativo básico, toda vez que establece la forma de organización y el funcionamiento de las unidades administrativas que la conforman, así como sus objetivos y funciones.

El Manual en cuestión es un instrumento que permitirá a los servidores públicos tener una visión de conjunto de la organización de la Comisión, precisar las funciones de cada unidad administrativa, deslindar responsabilidades, evitar duplicidades, detectar omisiones, contar con un medio de información y orientación al público y, en general, mejorar la productividad y calidad de las acciones que son responsabilidad de la Comisión.

## I. ANTECEDENTES

El 13 de abril de 1989 el Gobierno del Estado de México signó un Acuerdo de Coordinación a través del cual el Ejecutivo Federal y los Estados de Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán y Querétaro, se comprometen a llevar a cabo un Programa de Ordenamiento de los Aprovechamientos Hidráulicos y de Saneamiento de la Cuenca Lerma-Chapala.

En la cláusula octava del mencionado documento, se establece que en el Estado de México se iniciarán obras de saneamiento de la Cuenca Alta del Río Lerma y se realizarán campañas de reforestación, así como la rehabilitación, en lo posible, de las antiguas lagunas del Río Lerma, la construcción de plantas de tratamiento en diversos municipios y la conservación de suelos, con el acondicionamiento de terrenos y la reforestación de la zona.

Para responder a ese convenio el Titular del Ejecutivo creó la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma, mediante un Acuerdo expedido el 17 de agosto de 1990 y publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de agosto del mismo año.

Asimismo, el 30 de marzo de 1992 se publicó en la "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo de Ejecutivo del Estado por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Ecología, el órgano desconcentrado denominado "Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma".

## II. BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 29 de diciembre de 1971.

Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes.
Gaceta del Gobierno, 2 de febrero de 1982, sus reformas y adiciones, 13 de marzo de 1992.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, sus reformas y adiciones.

- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 19 de octubre de 1994.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997.

Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal.
Gaceta del Gobierno. 30 de agosto de 1939, sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes.
Gaceta del Gobierno del Estado de México. 19 de febrero de 1986, sus reformas y adiciones.

Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Crea la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma.
Gaceta del Gobierno del Estado de México. 18 de agosto de 1990.

Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adscriben sectorialmente a la Secretaría de Ecología, los órganos desconcentrados denominados "Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma" y "Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna", y el organismo público descentralizado denominado "Protectora de Bosques del Estado de México".
Gaceta del Gobierno del Estado de México. 30 de marzo de 1992.

Acuerdo que establece las Bases Administrativas Generales para la Adquisición y Uso de Bienes y Servicios a Disposición de los Servidores Públicos de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno. 21 de febrero de 1995.

## III. OBJETIVO Y ATRIBUCIONES

### ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA LA COMISION COORDINADORA PARA LA RECUPERACION ECOLOGICA DE LA CUENCA DEL RIO LERMA

**Gaceta del Gobierno del Estado de México, 18 de agosto de 1990.**

**PRIMERO.-** Se crea la "Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma", dependiente del Poder Ejecutivo que tendrá como finalidades las de fomentar y estimular la creación de grupos de trabajo gubernamentales, privados y sociales para preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, apoyar, motivar y fortalecer a los ya existentes, planear, coordinar y promover las actividades de esos grupos tendientes al cumplimiento de los planes y programas para la recuperación ecológica de la Cuenca del Río Lerma, dentro de territorio del Estado.

**TERCERO.-** La Comisión tendrá las finalidades que enseguida se mencionan, mismas que se llevarán a cabo a través de las Dependencias correspondientes:

I. Rescatar el equilibrio ecológico de la Cuenca del Río Lerma, desde sus fuentes de origen, su curso, hasta los límites territoriales del Estado.

II. Llevar a cabo el tratamiento de las corrientes alimentadoras del Río, principalmente de las descargas industriales, para alcanzar los niveles óptimos o aceptables y procurar además el reciclaje hídrico.

III. Tratamiento de las aguas de uso urbano industrial de la totalidad de las poblaciones incluidas dentro de la Cuenca que drenan hacia el Río, implementando los tratamientos más adecuados, de acuerdo con su importancia, ya sea que se trate de lagunas de oxidación o de plantas de tratamientos unitarios o de servicio múltiple.

IV. Ampliación, rehabilitación y mejoramiento de las redes de abastecimiento de agua potable de todas las poblaciones incluidas en la Cuenca.

V. Rehabilitación y construcción de las redes de alcantarillado que procedan.

VI. Evitar la sobre-explotación de los mantos acuíferos.

VII. Rehabilitación de la totalidad de los bordos o jagüeyes existentes.

VIII. Construcción de bordos, de acuerdo con las características de los terrenos, para almacenar la mayor cantidad de aguas pluviales.

IX. Construcción de un sistema de gaviones y de pequeñas presas, así como tratamiento de torrenteras y cauces que aportan los mayores azolves.

X. Realización de las obras de canalización del antiguo Vaso de las Lagunas del Lerma, para lograr el aprovechamiento agrícola, sin menoscabo de la reconstrucción de las antiguas lagunas, en una superficie posible o conveniente.

XI. Rehabilitación de canales y depósito fluviales que procedan dentro del antiguo Vaso, que permitan el desarrollo de programas de acuacultura.

XII. Aprovechamiento autorizado de las aguas del Río Lerma, mediante un múltiple sistema de bombeo y riego por aspersión que permita el beneficio de terrenos marginales que ofrezcan condiciones propicias.

XIII. Definición y resolución de la tenencia y usufructo de las tierras rescatadas al Vaso de las Lagunas del Lerma, en coordinación con las Autoridades Federales competentes.

XIV. Formulación de convenios con los municipios o con los sectores público, social y privado para la reforestación y el cuidado de los bosques que circundan la Cuenca.

XV. Rescate de terrenos erosionados e improductivos.

XVI Elaboración del Atlas Ecológico de la Cuenca que exprese y defina las características y el uso de la tierra, la conservación de los terrenos agrícolas según sus productos; los parques y, reservas ecológicas, así como el señalamiento de las áreas de crecimiento habitacional y urbano-industrial en los terrenos más adecuados para ese propósito o menos propicios para la agricultura.

XVII. Realización de las obras de saneamiento ambiental que procedan, en todas las poblaciones ribereñas, para alcanzar el mejoramiento urbano y el tratamiento de desechos sólidos.

XVIII. Promover la organización de unidades mínimas de producción agropecuaria que proyecten un sistema de desarrollo agropecuario característico y escalonado de la Cuenca, en coordinación con las autoridades competentes.

XIX Promover la integración de cuerpos especiales de vigilancia y de saneamiento forestal, en coordinación con las autoridades competentes.

XX. Promover y organizar a las poblaciones de la zona, en grupos de trabajo comunitario; en Comités de Mejoramiento Ambiental y de servicio social voluntario, en coordinación con las autoridades competentes.

**CUARTO.-** La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I Promover, coordinar y coadyuvar en la ejecución de programas tendientes a alcanzar sus objetivos.

II. Fomentar la creación de grupos de trabajo que la auxilien y apoyen en la preservación ecológica del Río Lerma, dentro del territorio de la Entidad.

III. Fortalecer, motivar y apoyar a los grupos organizados que realicen actividades ecológicas tendientes al cumplimiento de las finalidades de la Comisión

IV. Integrar, organizar, coordinar y orientar a los diferentes grupos de trabajo que realicen actividades encaminadas a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y del mejoramiento del ambiente en la Cuenca citada, para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

V. Convenir con instituciones públicas o privadas, la concertación de acciones tendientes a alcanzar sus fines.

VI. Las demás que se relacionen con sus objetivos.

**SEXTO.-** Conjuntamente con las Dependencias y Entidades competentes, la Comisión promoverá la creación de:

I. Comités Municipales de mejoramiento ecológico, que serán presididos por el Presidente Municipal respectivo e integrado preferentemente con representantes de los Consejos de Colaboración Municipal y de los diferentes sectores de la población.

II. Comités de promoción y vigilancia sanitaria en cada uno de los centros de trabajo de la región, integrados por las comisiones de seguridad e higiene en el trabajo, principalmente en aquellos que realicen descargas industriales a la Cuenca del Rio Lerma.

III. Comités ejidales, comunales y campesinos de mejoramiento ambiental, integrados por representantes de esos organismos sociales.

IV. Comités de mejoramiento ambiental educativo integrados por profesores y alumnos en cada centro escolar de la zona.

V. Comités ecológicos integrados por los representantes de grupos de ecologistas o personas especialistas o interesadas en esta materia.

VI. Comités del trabajo comunitario y de servicio social voluntario, integrados por representantes de los sectores social y privado.

VII. Los demás Comités que se estimen necesarios.

**IV. OBJETIVO GENERAL**

Organizar y fomentar permanentemente la creación de grupos de trabajo gubernamentales, privados y sociales para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como planear, coordinar y promover sus actividades, tendientes al cumplimiento de los planes y programas para la recuperación ecológica de la Cuenca del Río Lerma dentro del territorio estatal.

**V. ESTRUCTURA ORGANICA**

| | |
|---|---|
| **212C00000** | **COMISION COORDINADORA PARA LA RECUPERACION ECOLOGICA DE LA CUENCA DEL RIO LERMA** |
| **212C10000** | **COORDINACION GENERAL** |
| 212C10100 | SECRETARIA PARTICULAR |
| 212C10001 | PROMOTORIA Y SUPERVISION |
| 212C10002 | ADMINISTRACION Y FINANZAS |

**VI. ORGANIGRAMA**

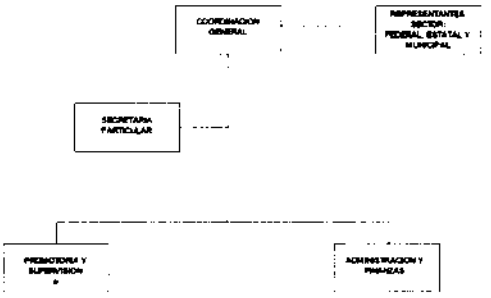


(*) Esta unidad administrativa no cuenta con titular, está conformada por ocho promotores con nivel 23.

**VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**212C10000 COORDINACION GENERAL**

**OBJETIVO:**

Planear, dirigir y supervisar las acciones encaminadas a restaurar y preservar el equilibrio ecológico de la Cuenca del Río Lerma, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, para beneficio de la población.

**FUNCIONES:**

- Fijar y dirigir la política de la Comisión, así como planear, coordinar y evaluar, en los términos de la legislación correspondiente, las acciones necesarias en materia de protección y restauración del equilibrio ecológico en la zona de su competencia.
- Someter a la consideración del Gobernador del Estado los asuntos que son competencia de la Comisión e informarle sobre el desarrollo de las actividades que se le confieran.
- Proponer al Ejecutivo del Estado los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones sobre los asuntos que son competencia de la Comisión.
- Expedir las normas técnicas, criterios ecológicos, medidas y lineamientos que se requieran para proteger al ambiente, y preservar y restaurar el equilibrio ecológico en la Cuenca del Río Lerma, en los términos que determina la Ley de Protección al Ambiente y sus reglamentos.
- Proponer al Gobernador del Estado la ejecución de los programas para prevenir y controlar el deterioro y la destrucción de los ecosistemas forestales de la Cuenca del Río Lerma.
- Celebrar acuerdos y convenios de coordinación y ejecución en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, con entidades federativas y municipios del Estado de México, así como con las demás autoridades locales circunvecinas al antiguo vaso de las lagunas del Lerma.
- Involucrar a instituciones y organismos públicos y privados o particulares en general, en la realización de las acciones que ejecuta la Comisión, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- Formular convenios con los municipios o con los sectores público, social y privado para la reforestación y el cuidado de los bosques que circundan la Cuenca.
- Promover la creación de comités municipales; de promoción y vigilancia; ejidales, comunales y campesinos; de mejoramiento ambiental educativo; ecológicos; de trabajo comunitario y de servicio social voluntario; y demás que se estimen necesarios.
- Designar a los servidores públicos que deberán coordinar o presidir, en su representación, las diversas comisiones adscritas o vinculadas con el sector a su cargo.
- Convenir con entidades federativas, municipios y particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico en beneficio de la Cuenca.
- Celebrar convenios de concertación con los sectores público, social y privado para la realización conjunta y coordinada de acciones de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la Cuenca del Río Lerma.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212C10100 SECRETARIA PARTICULAR

OBJETIVO:

Apoyar al Coordinador General en el desarrollo de sus funciones ejecutivas, así como mantenerlo constantemente informado sobre los compromisos oficiales contraídos

FUNCIONES:

- Acordar con el Coordinador General el despacho de los asuntos que le sean encomendados y presentar a su consideración documentos que deban ser revisados por él personalmente, las audiencias solicitadas y programadas y/u otros requerimientos relacionados con sus funciones.
- Registrar en la agenda del Coordinador General los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que deba participar, con el fin de apoyar la organización de sus actividades.
- Preparar los acuerdos del Coordinador General con el C. Gobernador y con otros funcionarios de la entidad, proporcionándole toda la información requerida para apoyar la adecuada toma de decisiones.
- Gestionar ante las instancias respectivas los apoyos que se requieran para la preparación, organización y celebración de los actos, eventos, ceremonias, etc., en las que participará el Coordinador General.
- Mantener permanentemente informado al Coordinador General sobre los avances, resoluciones y problemática de los asuntos, acuerdos, programas y proyectos ejecutados por la Comisión
- Elaborar los programas de actividades y supervisar que todos los eventos y giras en los que participe el Coordinador General, se realicen conforme a lo previsto
- Someter a la aprobación del Coordinador General los estudios y proyectos sobre preservación y restauración del equilibrio ecologico y protección al ambiente que se elaboren bajo su responsabilidad
- Coordinar la elaboración y la distribución de las publicaciones oficiales y de las síntesis periodísticas de la Comisión, con la finalidad de difundir las actividades y los avances en la materia de su competencia
- Ejecutar los programas de actividades del área a su cargo, así como establecer la coordinacion, supervisión y vigilancia de los programas encomendados a las áreas que tenga adscritas, en los términos y tiempos que hayan sido autorizados.
- Desempeñar las funciones y comisiones que le encomiende el Coordinador General e informarle sobre el desarrollo de las mismas, así como de las actividades que realicen las unidades administrativas a su cargo
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

212C10001 PROMOTORIA Y SUPERVISION

OBJETIVO:

Llevar a cabo acciones de coordinación y promoción de las actividades de preservación y restauración del equilibrio ecológico, conjuntamente con las comunidades, ayuntamientos y autoridades estatales, a fin de satisfacer las necesidades en la zona de la Cuenca del Río Lerma.

FUNCIONES:

- Fomentar la participación y responsabilidad de la sociedad civil para el desarrollo del programa de protección al ambiente
- Diseñar, implantar y difundir programas de protección y cuidado de los sistemas ecológicos, así como concientizar a la población sobre la aplicación de dichos programas.
- Elaborar, en coordinación con el sector social, planes y programas encaminados a la preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- Fomentar la participación de grupos organizados en la ejecución de acciones de protección ambiental y de manejo de los recursos naturales.
- Asesorar a los municipios de la Cuenca del Río Lerma que lo soliciten, en materia de concertación y promoción de la cultura ecológica y protección al ambiente.
- Promover la integración de cuerpos especiales de vigilancia y de saneamiento forestal, en coordinación con las autoridades competentes.
- Ampliar, rehabilitar y mejorar las redes de abastecimiento de agua potable de todas las poblaciones incluidas en la Cuenca.
- Supervisar la construcción de bordos, de acuerdo con las características de los terrenos, para almacenar la mayor cantidad de aguas pluviales.
- Supervisar el rescate del equilibrio ecológico de la Cuenca del Río Lerma desde sus fuentes de origen, su curso y hasta los límites territoriales del Estado.

- Prevenir y controlar la degradación de los recursos naturales, así como promover su uso ecológico, en coordinación con las dependencias estatales y municipales, conforme a sus atribuciones.
- Diseñar proyectos de normatividad sobre saneamiento ambiental, así como programas especiales o de emergencia, que tengan como fin la prevención y el control del deterioro de los ecosistemas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**212C10002 ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**OBJETIVO:**

Administrar el personal y los recursos materiales y financieros de la Comisión, así como vigilar la aplicación del presupuesto asignado a las diferentes áreas, de acuerdo con la normatividad establecida en la materia.

**FUNCIONES:**

- Formular los presupuestos anuales y obtener la autorización de las instancias correspondientes.
- Controlar y registrar los movimientos presupuestales, así como vigilar la correcta aplicación de las erogaciones efectuadas.
- Controlar los movimientos financieros que se originen para la ejecución de los programas de inversión bajo responsabilidad de la Comisión, gestionando ante las dependencias correspondientes los recursos necesarios.
- Organizar y controlar el aprovechamiento del personal de la Comisión, tramitando sus movimientos e incidencias y llevando el registro de los mismos, así como establecer coordinación con la Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal, en los programas de capacitación, adiestramiento, motivación e incentivos necesarios.
- Realizar las gestiones para el suministro oportuno de los recursos materiales y servicios necesarios para el funcionamiento de la Comisión, verificando que su utilización se realice bajo los principios de racionalidad y eficiencia administrativa.
- Establecer un sistema de evaluación permanente sobre las actividades administrativas de la Comisión.
- Coordinar los programas de mejoramiento administrativo de la Comisión, así como establecer los mecanismos de realización y evaluación de los trabajos en la materia.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones y Mantenimiento Preventivo de la planta vehicular de la Comisión, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Vigilar que los servicios de correspondencia, archivo, mensajería, seguridad, vigilancia, transporte e intendencia, sean proporcionados en forma eficaz y oportuna.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**VIII. DIRECTORIO**

**Lic. César Camacho Quiroz**

Gobernador del Estado de México

**Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros**

Secretaria de Ecolog a

**Dr. Jorge Jiménez Cantú**

Coordinador de la Comisión para la
Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma

**IX. VALIDACION**

Toluca, Méx., julio de 1998.

**Q.F.B. MARTHA GARCIARIVAS PALMEROS**

SECRETARIA DE ECOLOGIA
(RUBRICA)

**LIC. APOLINAR MENA VARGAS**

DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACION
Y DOCUMENTACION
(RUBRICA)

**DR. JORGE JIMENEZ CANTU**

COORDINADOR DE LA COMISION COORDINADORA
PARA LA RECUPERACION ECOLOGICA DE
LA CUENCA DEL RIO LERMA
(RUBRICA)